



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/635

2008/005/206

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado con fecha 11 de noviembre de 2008 entre los Ministerios de, Transporte y Obras Públicas y Relaciones Exteriores.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la ejecución de obras en el Palacio Santos, sito en la Avenida 18 de Julio N°1205, de la ciudad de Montevideo.-----

II) Que a tales efectos el Ministerio de Relaciones Exteriores, aportará la suma de \$989.343,00 en efectivo.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura, contribuye con: a) la asistencia técnica para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y/o contratación directa de suministros y servicios necesarios a tales fines, hasta el monto del aporte realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo los importes que surjan de los trabajos a realizar por el Sistema de Administración Directa ajustados por el Índice General del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-----

IV) Que el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha practicado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

2008/10/005/01/206

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986, a lo preceptuado en la materia por el “T.O.C.A.F. 1996”, puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y a lo establecido en la cláusula novena del Convenio aludido.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio suscrito entre los Ministerios de, Transporte y Obras Públicas y Relaciones Exteriores, con fecha 11 de noviembre de 2008, el que tiene por objeto la ejecución de obras en el Palacio Santos, sito en la Avenida 18 de Julio N°1205, de la ciudad de Montevideo.-----

2º.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de hasta \$989.343,00 (pesos uruguayos novecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres) para atender el Convenio de que se trata, la que será aportada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

Dicha cantidad será depositada por dicha Secretaría de Estado de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la cuenta N°152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay.-----

3º.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

Siendo los importes que surjan de dichos trabajos ajustados por el Índice General del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-----

4º.- Autorízase, de común acuerdo entre ambas Secretarías de Estado, la



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

participación de otros Organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de obras o trabajos, realizados de conformidad con el presente convenio.-----

5°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-----

6°.- Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

